

**VISTOS:**

1. El contrato de fecha 07 de marzo del año 2022 celebrado mediante escritura privada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **MSLI LATAM, INC, ID extranjero N° 88.044.324-9.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de adquisición denominado: "Licencia Software Office para el Área Municipal, Salud, y Educación, Municipalidad de Temuco", derivado del trato Directo N° 192-2022, suscrito mediante escritura privada de fecha 07 de marzo del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y MSLI LATAM, INC.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por el presente contrato, la suma única y total de USD\$ 221,678.15, I.V.A incluido.

3. La vigencia del contrato será por el termino de 12 meses, contados desde el día 01 de enero del año 2022.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/4  
Distribución:  
Administrador Municipal  
Dirección A. Jurídica  
Dirección de Administración y Finanzas  
Unidad de Propuestas  
Dpto. de Salud  
Gestión de Abastecimiento  
Depto. de Educación  
Contratista  
Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



**CONTRATO: LICENCIA SOFTWARE OFFICE 365 PARA EL AREA MUNICIPAL, SALUD Y  
EDUCACIÓN MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**MSLI LATAM,INC**

En la ciudad de Temuco, República de Chile a de 07 de marzo del año 2022, **comparece:** La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula de nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, "**MSLI Latam INC**", ID extranjero para efectos de Mercado Público número ochenta y ocho millones cuarenta y cuatro mil trescientos veinticuatro guión nueve, domiciliada en Neil Road seis mil cien, Reno, Nevada ochenta y nueve mil quinientos once, Estados Unidos de Norteamérica en adelante "La contratista", representada por doña **MARÍA DOLORES ECHEVERRÍA FAZ**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Santiago, Avenida Apoquindo número 3669, Piso 13, comuna de Las Condes, los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número 968 de fecha 16 de diciembre del año 2021, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra e) del reglamento de la Ley número 18.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de

propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, se aprobó la contratación directa con la contratista para la adquisición de licencias de software Office 365 para el área municipal, salud y educación, conforme los Términos de Referencia del Trato Directo número 192- 2021. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

**SEGUNDA:** Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco contrata la adquisición de licencias de software Office 365 para el área municipal, salud y educación, con la empresa MSLI LATAM, INC, la cual se ejecutará cumpliendo estrictamente lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo número 192-2021, y lo establecido en el "Contrato Marco de Negocio y Servicios (MBSA)" # U8713013 , "Contrato Enterprise" EA # E0450386 que forman parte de la presente contratación y prevalecen en todo lo que no sean contrarios a la legislación chilena.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá una vigencia de doce meses, contados desde el día primero de enero del año 2022.

**CUARTA:** Las licencias de software adquiridas tendrán vigencia por el termino de doce meses, contados desde el primero de enero del año 2022.

**QUINTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la única y total de USD\$ 221,678.15, lo que equivale solo para fines internos toda vez que el precio es en dólares, a \$179.545.879, I.V.A incluido, conforme a la tasa actualmente vigente, referencia al valor de dólar el día 24 de noviembre del año 2021. Dado que la empresa no posee RUT ni cuenta corriente para pago en pesos, el pago deberá efectuarse conforme al valor del dólar del día de facturación, mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta de Microsoft Chile Limitada que la empresa oportunamente informe, a quien por este acto se le faculta para recibir dicho pago en nombre de MSLI Latam Inc. Considerando que la Contratista es una empresa extranjera sin RUT en Chile, la o las facturas no estarán sujetas a las formalidades locales, deberán ser tramitadas manualmente y serán en dólares. Los valores incluyen IVA conforme a la tasa actualmente vigente, de cargo de la Municipalidad de Temuco, que deberá ser

enterado directamente por éste o recargados a la factura respectiva y declarado y pagado por la Contratista, según corresponda, de acuerdo con la legislación vigente y a las circulares emitidas por el Servicio de Impuestos Internos. La Contratista solamente será responsable del pago de los impuestos que graven su beneficio neto, todos los impuestos que, en lugar de sus beneficios o ganancias, graven sus ingresos brutos, o todos los impuestos que graven los derechos de propiedad de Microsoft, conforme a lo acordado en el Master Business and Services Agreement (MBSA) suscrito entre las partes y que forma parte de la presente contratación. Con el objeto de determinar la facturación y modalidad de pago del IVA, la que conforme a lo previsto en la Ley N° 21.210 será de cargo del adquirente, la Municipalidad deberá confirmar, antes de cada facturación, si es contribuyente de IVA e indicar su rol único tributario.

**SEXTA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, esta hace entrega de boleta de garantía en moneda extranjera, serie número cero cero seis dos cinco nueve seis, emitida por el Banco de Chile a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto de once mil ochenta y cuatro dólares, válida hasta el día treinta de junio del año dos mil veintitrés.

**SÉPTIMA:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley, y los contratos que forman parte de esta contratación para perseguir las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar.

**OCTAVA:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha 07 de diciembre del año 2021 aprobó la suscripción del presente contrato.

**DÉCIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de doña **MARÍA DOLORES ECHEVERRÍA FAZ**, ya individualizada, para representar a **MSLI LATAM, INC**, consta en escritura otorgada en Redmond, Estado de Washington, Estados Unidos y que debidamente legalizada fue protocolizada en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, Notaria Titular de la Trigésimo Séptima Notaria Pública de Santiago, bajo el repertorio número 2473- 2021.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MARIA  
DOLORES  
ECHEVERRIA  
FAZ

Firmado digitalmente  
por MARIA DOLORES  
ECHEVERRIA FAZ  
Fecha: 2022.06.23  
13:50:16 -04'00'

**MARÍA DOLORES ECHEVERRÍA FAZ**  
**MSLI LATAM, INC**



AD

MMA/cbp